

SUJETO OBLIGADO: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
ORIGEN: UNIDAD TRANSPARENCIA  
OFICIO No: DRC/UT/72/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de octubre de 2019

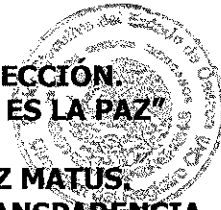
**LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP-OAXACA.  
PRESENTE.**

En atención a su oficio IAIPPD/SGA/2438/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el día cuatro de octubre del año en curso, relativo al recurso de revisión 165/2016, le hago de conocimiento que no se remitió copia de la normatividad vigente del Código Civil sobre matrimonios entre mayores de edad y menores de edad en el estado, en virtud que de acuerdo al *artículo 147.- Para contraer matrimonio es necesario que los contrayentes hayan cumplido dieciocho años de edad*, en este sentido el matrimonio por parte de menores de edad no está permitido en nuestra legislación civil, no obstante remito anexo al presente en formato digital .pdf el Código Civil para el Estado de Oaxaca para mayor conocimiento, así como el acta de instalación del comité de transparencia y el oficio de designación del titular de la Unidad de Transparencia.

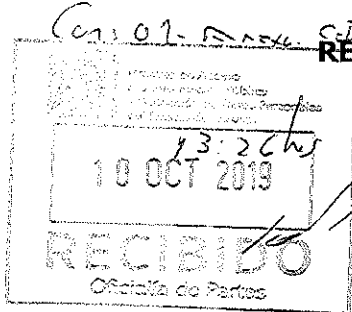
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ MATUS**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p.- Miembro  
JGRM/gme